

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:42 (doce horas con cuarenta y dos) minutos del día 12 (doce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la cuadragésima octava sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 18, 24, 27, 28, 30, 35, 37, 38, 40, 47 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Informe de seguimiento a los medios de impugnación a la elección de diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024, que presenta el Secretario Ejecutivo.
5. Declaración de Validez del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa correspondiente a los 15 Distritos Electorales Uninominales que integran el estado de San Luis Potosí, así como de la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional

en la circunscripción estatal, que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2024 al 13 de septiembre del año 2027, que presenta el Secretario Ejecutivo.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Octava Adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024 del referido Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Tercera Adecuación Presupuestal al Fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 42 de la Ley Electoral del Estado, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023

a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, que propone la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral.

9. Informe Final de la Comisión Temporal de Comunicación y Debates.

10. Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario del Consejo procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante Suplente del Partido Acción Nacional
Lic. Héctor Gerardo Rodríguez Flores	Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional
Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez	Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez	Representante Propietario Partido Verde Ecologista de México

Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria Partido Movimiento de Regeneración Nacional
C.P. Ana Luisa Mayorga Martínez	Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 (seis) Consejerías Electorales con derecho a voz y voto, con 6 (seis) representaciones de los partidos políticos con registro vigente ante el organismo y ninguna representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 13 (trece) integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para sesionar a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral. Acto seguido, la Presidencia manifiesta que, toda vez que hay quórum de ley se declara legalmente instalada la sesión y, por tanto, los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 (dos) del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que en atención a ello, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el **artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicitando la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Se informa que los documentos que corresponden a los puntos 4 (cuatro), 5 (cinco) y punto de acuerdo en asuntos generales del orden del día se circularon en alcance, haciéndolo del conocimiento de los integrantes del

Consejo General, por lo cual queda a su consideración la dispensa de lectura de estos documentos, estimando que respecto de los mismos se tuvo el tiempo suficiente para conocer su contenido. Lo anterior en términos del artículo 35 del Reglamento de Sesiones. Antes de seguir adelante, el Secretario informa de la integración a la sesión de la Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado, Dip. Bernarda Reyes Hernández siendo las 12:46 (doce horas con cuarenta y seis minutos). Haciendo uso de la voz, atento a lo señalado, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta petición. Al no haber respuesta, la Consejera Presidenta solicita al Secretario consulte en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados. Hecho lo cual, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 (dos) al 10 (diez) y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobándose la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto**. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide al Secretario se continúe con el Orden del Día. El Secretario procede con el segundo punto correspondiente a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. A su vez, el Secretario anuncia que en términos de lo establecido en el artículo 45 del reglamento de sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se ha solicitado en tiempo y forma legal por parte de la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, integrar un punto en asuntos generales, consistente en el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Presidencia asistida por la Secretaría Ejecutiva del referido Organismo Electoral a suscribir el Convenio de Colaboración institucional con el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, COPOCYT, con el objeto de establecer la forma y los términos para realizar las actividades del “ADA, Programa de Fortalecimiento en STEM+ para

Mujeres Adolescentes 2024”. La Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al Orden del Día circulado. Al no haber comentarios, la Presidencia solicita al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente. El Secretario consulta a votación económica a las y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del Día con la integración del punto solicitado en asuntos generales, informando a la Presidencia que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 (uno) y 2 (dos) del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto 3 (tres) del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Séptima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Acta que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acta referido con la manifestación de su voto, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 4 (cuatro) del Orden del Día, corresponde al informe de seguimiento a los medios de impugnación a la elección de diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 (dos mil veinticuatro), que presenta el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien manifiesta que, como se señala en el reporte, con motivo de la Jornada Electoral el pasado 2 (dos) de junio del año en curso y de los Cómputos realizados los días 5 (cinco), 6 (seis) y 9 (nueve) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) por las 15 (quince) Comisiones Distritales

Electoral, así como el Consejo General, se procedió a la **entrega de Constancias de Mayoría**, y la **Asignación de Diputaciones bajo el principio de la representación proporcional**, hecho por el cual la ciudadanía interesada presentó diversas impugnaciones ante el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en segunda instancia ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, y por último ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Siendo así, el 9 (nueve) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) fue recibido por este organismo electoral oficio remitido por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí con número **TESLP/PRE/493/2024**, por medio del cual se señala que: “El Tribunal Electoral no cuenta con asuntos pendientes de resolución relativos a la elección de Diputaciones del Estado de San Luis Potosí”, manifestando a su vez que por lo que hace a los asuntos impugnados ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, derivado de las resoluciones del Tribunal local, las mismas han sido confirmadas en su totalidad, observándose únicamente el trámite ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Federación con los expedientes **SUP-REC-13780/2024** y **SUP-REC-15024/2024** promovidos por Adriana Marvely Costanzo Rangel y Lidia Argüello Acosta. Posterior a ello, con fecha 11 (once) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) fueron resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Federación los expedientes señalados, **declarando la improcedencia de dichas impugnaciones**. Por ser la Sala Superior la última instancia para la tramitación de dichas impugnaciones, este Consejo General, se encuentra plenamente facultado para llevar a cabo la Declaración de Validez de la Elección de Diputaciones por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional. Al no haber intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 5 (cinco) del Orden del Día, corresponde a la Declaración de Validez del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana, de la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa correspondiente a los 15(quince) Distritos Electorales uninominales que integran el estado de San Luis Potosí, así como de la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional en la circunscripción estatal, que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el periodo comprendido del 14 (catorce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al 13 (trece) de septiembre del año 2027 (dos mil veintisiete), que presenta la Secretaria Ejecutiva, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien manifiesta que en cuanto a la declaratoria informa que se actualizó la redacción en el primer recuadro del Considerando Segundo, en la parte del Distrito 4 (cuatro) en la columna que corresponde a fracción parlamentaria a la que pertenece, dice “Partido Morena” siendo lo correcto “Partido del Trabajo”. Asimismo, en el Distrito 15 (quince) en el nombre del propietario se actualiza el nombre, siendo lo correcto la C. Brisseire Sánchez López. Luego de lo señalado, la Presidencia pide al Secretario seguir adelante con el desarrollo del punto, quien manifiesta que el Proyecto de Declaración de Validez se da en el Considerando Primero en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 31, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, en relación con lo previsto en los **numerales 6º, fracciones VI y XLII, 10, 13, 49, fracción II, inciso I), 346 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado**, el domingo 2 (dos) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro) se efectuó la Jornada Electoral correspondiente a la elección de Diputaciones que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo comprendido del 14 (catorce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al 14 (catorce) de septiembre del año 2027 (dos mil veintisiete). Conforme a lo dispuesto en los **artículos 257, fracción V, 384, 385, 386 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado**, el miércoles 5 (cinco) de junio del presente año se efectuaron los 15 (quince) Cómputos Distritales Electorales y dentro del plazo de ley el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del acta relativa a cada uno

de dichos Cómputos Distritales. El 9 (nueve) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro), el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 49, fracción II, inciso i) y fracción III, inciso c); 257, fracción V, 387 al 395, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado**, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente a la **asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional**, expidiendo las respectivas constancias de asignación a los partidos políticos y candidaturas que las obtuvieron. Siendo así, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atento a lo dispuesto por los **artículos 31, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 2°, 6° fracciones, VI, 10, 34, 35, 45, 49 fracción II incisos i) y I), 257, fracción VI, 387 al 395 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado**, y con base en los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral correspondientes a la elección de Diputaciones por ambos principios, así como tomando en cuenta que han sido resueltos por el Tribunal Electoral de Estado de San Luis Potosí y los Tribunales Electorales del Poder Judicial de la Federación todos los medios de impugnación interpuestos ante dichas instancias, sin que ninguno de los fallos dictados en los mencionados Juicios incidiera en la Validez de la Elección que aquí se califica, teniendo como válidos los resultados aquí consignados en la fecha en que se pronuncia la presente, en razón de ello se estima procedente pronunciar la siguiente **Declaratoria: Primero**, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana declara **Válida** la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, mismas que integrarán la **LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí** para el Período Constitucional comprendido del 14 (catorce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al 13 (trece) de septiembre del año 2027 (dos mil veintisiete). **Segundo**, también declara Válido que las diputaciones electas para el periodo comprendido del 14 (catorce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al 13 (trece) de septiembre del año 2027 (dos mil veintisiete),

son las que se establecen en el cuadro del Declarativo Segundo con las Ciudadanas y Ciudadanos que integran cada una de las fórmulas, tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional. En el **Tercero** el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina que las y los ciudadanos electos como integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, cumplen cabalmente con lo previsto en el **artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, motivo por el que una vez que rindan la Protesta de Ley a que refiere el **artículo 50 de la propia Carta Magna del Estado**, a partir del 14 (catorce) de septiembre del año que transcurre, se desempeñarán como Diputadas y Diputados en el Periodo Constitucional 2024-2027. **Cuarto**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, las y los Diputados electos deberán rendir la protesta de Ley ante la Diputación Permanente de la Legislatura saliente el día 14 (catorce) de septiembre del año en curso. **Quinto**, remítase la presente Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y a la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para todos los efectos legales a que hubiere lugar. Y finalmente, en el **Sexto** se solicita se proceda a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 49, fracción II, inciso I), 257, fracción VI, 394 y 395 de la Ley Electoral del Estado**. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen algún comentario al respecto. Acto seguido, la Consejera Presidenta cede la palabra al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, quien exhorta a los potosinos a estar atentos al accionar de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí que entrará en funciones el sábado 14 (catorce) de septiembre, pues han sido testigos en estos días de como las mayorías malentendidas aprueban afectar de manera muy letal las instituciones del país y los poderes de la Unión, como es el caso de la reforma al Poder Judicial, misma

que fue propiciada por una mayoría ignorante del tema, y a la postre, está mal aplicada. Ante este panorama, afirma que México se encuentra actualmente de luto. Siendo así, pide a los nuevos legisladores/as que estén a la altura de las circunstancias y se comprometan a hacer lo mejor para el pueblo de San Luis Potosí, es decir, que no actúen por consigna ni se sometan a cooptaciones o presiones políticas para aprobar o desestimar cuestiones en el poder legislativo que son trascendentales. Por ello, el PRD estará observando de cerca el desempeño de esta nueva Legislatura, haciendo votos para que el trabajo político y legislativo que hagan sea de lo más pulcro, honesto y eficiente posible. Acto seguido, Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Representante Suplente Partido del Trabajo, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, quien considera que quedo muy claro la declaración de validez de la elección, independientemente de cuál haya sido el resultado. Y en representación del Partido del Trabajo, aprovecha la ocasión para agradecerle al CEEPAC, a todo el cuerpo que integra esta Administración y a todos los que apoyaron durante el Proceso Electoral, pues facilitaron a que el pueblo decidiera quienes fueran los próximos diputados locales y presidentes municipales. Ante este panorama, hace énfasis en que el electorado tomó una decisión el 2 (dos) de junio favoreciendo por mayoría a su Coalición, tanto a nivel estatal como federal, lo cual se ratifica también en el Congreso local. Insiste en que dicho resultado no está vinculado a la reforma del Poder Judicial, ya que es un proceso legal administrativo en el cual el PT no intervino directamente, de hecho, menciona que quienes se quejaron al respecto fueron rechazados tres veces: en el Órgano Estatal, en el Órgano Regional de Monterrey y finalmente en el Superior. Siendo así, finaliza diciendo que como partido político no les queda más que blindar su desempeño, ya que cumplieron cabalmente con lo que les correspondía, lo que favoreció a su Coalición en esta primera parte: en la declaración de validez de los diputados locales que ya entran en funciones. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien hace un reconocimiento al trabajo de todos/as quienes integran este Órgano Superior de Dirección, de quienes son o han sido parte del Consejo Estatal Electoral durante

este periodo. Le es grato expresar que con esta emisión de declaratoria de validez ya se estaría prácticamente concluyendo el Proceso Electoral, o por lo menos, la elección relativa a la elección de diputaciones locales. Por lo que implica lo anterior, desea agradecer a quienes participaron en esta elección, pues confirma que llegó a buen término, sin conflictos postelectorales, siguiendo la normalidad jurídica, lo cual es bastante sano en una democracia. Por último, también da las gracias a las representaciones del poder legislativo que estuvieron trabajando por estos tres años, ya que forman parte del Consejo General, y como es sabido, estarían concluyendo sus funciones con la presente legislatura. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna otra observación sobre lo establecido en la Declaratoria que se ha puesto a consideración. No habiendo más intervenciones, haciendo uso de la voz la Presidencia en representación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana **declara oficialmente válida la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional**, mismos que integrarán la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, para el periodo constitucional comprendido del 14 (catorce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al 13 (trece) de septiembre del año 2027 (dos mil veintisiete). Asimismo, con fundamento en los **artículos 31, 40, 42, 43 y 50 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 35, 45, 49, fracción II, inciso I), 257, fracción VI, y demás relativos de La Ley Electoral del Estado**, se declara que las Diputaciones electas para el periodo comprendido del 14 (catorce) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro) al 13 (trece) de septiembre del año 2027 (dos mil veintisiete) que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado son las integradas por las ciudadanas y ciudadanos señalados en el Declarativo Segundo. También notifíquese en los términos de la declaratoria a las autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial realizando la publicación en el Periódico Oficial. Haciendo uso de la voz, la Presidenta cede la palabra al Secretario para continuar con el siguiente punto en el Orden del Día. Antes de seguir

avante, el Secretario da cuenta de la integración a la sesión de dos representaciones partidistas: el primero, aún ya habiendo participado en el pleno, el Representante Suplente Partido del Trabajo, Mtro. Gerardo Romero Vázquez, siendo las 12:55 (doce horas con cincuenta y cinco minutos). A su vez, se hace constar de la incorporación a los trabajos de la sesión al Lic. Tomás Galarza Vázquez, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, a las 13:02 (trece horas con dos minutos).

En atención al punto número 6 (seis) del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Octava Adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral Local 2024 del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desahogo del punto, quien expresa que este último ajuste al presupuesto de egresos correspondiente al gasto del Proceso Electoral 2024, como es sabido, tiene fundamento en lo dispuesto por la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Siendo así, en términos globales se autorizaron \$172'500,000.00 (ciento setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para gasto del Proceso Electoral. Y en ese sentido, como se establece en el punto Considerativo Décimo Noveno del Proyecto de Acuerdo que fue circulado, en este se señala que con lo que respecta a esta Octava Adecuación presupuestal, se consideran reclasificaciones presupuestales entre el capítulo 1000 (mil) de "Servicios personales", capítulo 2000 (dos mil) de "Materiales y suministros", capítulo 3000 (tres mil) de "Servicios generales" y capítulo 5000 (cinco mil) de "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"

para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información que permita digitalizar la documentación recibida por los Organismos Desconcentrados, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado. Además, se considera la aplicación de ingresos excedentes por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de Proceso Electoral del periodo de enero a agosto de la presente anualidad por la cantidad de \$2´123,862.70 (dos millones ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), mismos que se adecúan, por un lado, para dotar de recursos al capítulo 1000 para la ampliación de contratos del personal eventual con el objetivo de concluir las actividades propias del Proceso Electoral; y por otro, otorgar al capítulo 5000 (cinco mil) de “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con el objeto de dotar de suficiencia presupuestal para la adquisición de un equipo de transporte, así como para asignar presupuesto al evento de entrega de reconocimientos para el personal de los Organismos Desconcentrados, Comités Municipales y Comisiones Distritales que participaron en el Proceso Electoral Local 2024, y de igual manera para realizar el “Diagnóstico Estatal de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, Proceso Electoral Local 2024”; y por último, también para la reinstalación de la Comisión Temporal de Inclusión con Representaciones Indígenas de conformidad con la sentencia **TESLP/JDC/11/2023**. En ese sentido, como se puede apreciar en el Acuerdo Primero se detallan las cuentas presupuestales, es decir, los montos en los que se estaría haciendo la adecuación presupuestal; por una parte, lo que tiene que ver con lo relativo a los \$172´680,000.00 (ciento setenta y dos millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que es el presupuesto autorizado; por otro lado, la venta de algunas bases de licitación, y además lo relativo a la manera que se estarían ejerciendo los ingresos excedentes que acabo de comentar por \$2´123,862.70 (dos millones ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.). Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde.

Tomando la palabra, el Secretario en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 7 (siete) del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Tercera Adecuación Presupuestal al Fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el **artículo 42 de la Ley Electoral del Estado**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desahogo del punto, quien señala que este Proyecto de Acuerdo de Tercera Adecuación al Fondo que se crea a partir de lo que establece el **artículo 42 de La Ley Electoral**, tiene por objeto autorizar por parte del Consejo General el fondeo de dos proyectos que, como se relata en el propio Acuerdo, fueron previamente autorizados, primero por la Comisión de Capacitación respecto de su pertinencia institucional, y posteriormente por la Comisión de Administración se autorizó la suficiencia presupuestal, una vez que se comprobó que en la cuenta correspondiente existían fondos para poder crecer este recurso. Siendo así, como es posible atestiguar o dar cuenta en el considerando el Décimo Octavo, los dos proyectos que se estarían autorizando a fondear, por una parte, tiene que ver con

la realización del Concurso Nacional de Oratoria 2024, Doctor Belisario Domínguez, “Libres por la Palabra Libre” en las etapas regionales y estatales. Cabe recordar que este es un concurso que se realiza en el estado de Chiapas organizado por el Organismo Público Local Electoral de aquel estado. Sin embargo, las autoridades electorales o los OPLES en cada entidad federativa son responsables de organizar y llevar a cabo las etapas regionales y estatales cuando desean participar, razón por la cual se está proponiendo autorizar la cantidad de \$123,000.00 (ciento veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) para poder llevar a cabo estas etapas de este concurso nacional. Y por otra parte, a su vez se propone autorizar que se pueda fondear la asistencia al “Décimo Sexto Encuentro Nacional de Educación Cívica, mecanismos de participación ciudadana y transparencia en materia electoral”, presentada por las titularidades de las áreas de la Dirección de Organización Electoral y Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, lo cual asciende a un monto de \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) en números redondos, ello con el fin de que funcionarios/as de esas áreas puedan acudir a este Encuentro Nacional y poder conseguir información relevante que se relacione con el ejercicio de sus propias atribuciones en el interior del organismo electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 8 (ocho) del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024

correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, que propone la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga la palabra a la Consejera Graciela Díaz Vázquez para el desahogo del punto, quien comenta que para contextualizar que este ejercicio de otorgamiento de incentivos pasa previamente por un procedimiento normado desde el Instituto Nacional Electoral, y a su vez por el propio Consejo Estatal Electoral, para valorar cualitativa y cuantitativamente en qué medida las personas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Reitera que esta evaluación consiste en diversas etapas muy exhaustivas que coadyuvan a desahogar el Órgano de Enlace, y que, por supuesto tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las metas, el desarrollo de actividades, los procesos formativos de los que son parte las personas integrantes del Servicio Profesional, y en este caso, el periodo de evaluación corresponde a los meses de septiembre 2022 (dos mil veintidós) a agosto 2023 (dos mil veintitrés). Siendo así, las personas mejor evaluadas se hacen acreedoras a una serie de incentivos, ya sean reconocimientos o beneficios, a nivel individual o colectivo, que este organismo electoral puede otorgar a los miembros del SPEN. Cabe señalar que estos incentivos están normados dentro de las propias disposiciones reglamentarias del Consejo Estatal Electoral al haber sido aprobados en su momento. Existen fundamentalmente cuatro tipos de incentivos: de rendimiento, de obtención de grados académicos, de excelencia en el desempeño y el de compromiso institucional y trabajo en equipo, de los cuales las personas que integran el Servicio Profesional del CEEPAC que han sido objeto de evaluación estarán aplicando el de obtención de grados académicos y el de compromiso institucional y trabajo en equipo. Por lo mencionado, la Consejera quisiera reconocer el proceso de evaluación contempla etapas en donde se evalúan a sí mismas las personas, y a su vez son evaluadas por sus superiores jerárquicas, lo que constituye un nivel de exigencia importante tendiente a un desarrollo de sus trabajos con

excelencia, ya sin mencionar la finalidad de profesionalizar su propio desempeño. Ante este panorama, la Consejera considera pertinente resaltar el hecho de que todas las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional de este OPLE han obtenido resultados sobresalientes en esta evaluación, por lo que decide tomar unos minutos para dar cuenta a la audiencia del pleno, a quienes siguen la transmisión en redes sociales y a quienes conforman este Órgano Máximo de Dirección, sobre estos resultados que son sumamente destacables y dignos de reconocerse por parte del personal que integra el CEEPAC, porque al final este buen desempeño redundará en el propósito y el cumplimiento de los objetivos de esta institución, y de alguna manera logra impactar a la ciudadanía. Acto seguido, la Consejera comienza a hacer un reconocimiento a: **Marcela Guadalupe Gallegos Martínez**, Coordinadora de Organización Electoral, que en esta evaluación alcanzó una calificación final de 9.352; a **Víctor Iván Calderón Arellano**, Asistente Técnico de Educación Cívica, que obtuvo una calificación final de 9.380; a **Minerva Casas Soubervielle**, Coordinadora de Participación Ciudadana, que alcanzó una calificación final de 9.604; a **Juana María Saucedo Martínez**, Asistente Técnica de Organización Electoral, que obtuvo una calificación final de 8.863; y a **Saúl Cázares García**, Asistente Técnico de Participación Ciudadana, con una calificación final de 9.568. Habiendo dado a conocer datos duros, es posible apreciar que hay poca diferencia entre las personas referidas, lo que demuestra que todo el equipo de SPEN está siendo eficiente y eficaz, pues está disponiendo un esfuerzo muy homogéneo tanto en el desempeño como en el proceso formativo. En este contexto, una vez que se reunieron los elementos para realizar la evaluación, la elaboración de los dictámenes de incentivos, el Órgano de Enlace de este organismo determinó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los incentivos y lo hizo de conocimiento a la Comisión Permanente del SPEN para que una vez que se elaboran estos dictámenes, fueran circulados al Instituto Nacional Electoral para su verificación y validación. Y con el visto bueno del INE, estos incentivos corresponderán a la Maestra Minerva Casas Soubervielle, Coordinadora de Participación Ciudadana, quien se hace acreedora al incentivo por rendimiento y

obtención de grados académicos, y a Saúl Cázares García, Asistente Técnico de Participación Ciudadana, quien obtuvo el incentivo por rendimiento y compromiso institucional y trabajo en equipo. Con todo lo expresado, el presente Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a consideración es precisamente para la aprobación de estos dictámenes, y en su caso, para el otorgamiento de los incentivos a esta compañera y a este compañero que obtuvieron los mejores resultados, pero que también permite dar cuenta del trabajo individual y colectivo de todas las personas integrantes del SPEN, y por supuesto, del excelente trabajo de la Contadora Daisy Eliza Galván Lizama, quien es del Órgano de Enlace y ha estado acompañando en todo este procedimiento de evaluación. Finalmente, los puntos de acuerdo que se proponen en este documento, el primero tiene que ver con las atribuciones que tiene el Consejo General para la aprobación de estos dictámenes; el segundo con la propuesta concreta de aprobar tales dictámenes, así como la integración de éstos como anexos 1 (uno) y 2 (dos) del Proyecto de Acuerdo que está en circulación. Asimismo, la instrucción de hacer la notificación de este Proyecto de Acuerdo a las personas acreedoras de los incentivos, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas para la entrega material de los incentivos. A su vez, la notificación formal al Instituto Nacional Electoral que hace el acompañamiento, seguimiento y validación de estos trabajos, y de igual manera a todas las personas, direcciones y áreas del CEEPAC y la publicación del mismo en los estrados y en el portal electrónico del Consejo Estatal Electoral, así como la entrada en vigor del mismo a partir de su aprobación. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a consideración. Acto seguido, la Presidencia cede la palabra al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, quien respalda este reconocimiento a quienes obtuvieron estas calificaciones sobresalientes, y de igual manera para quienes resultaron acreedores a este incentivo, en especial a la Maestra Minerva Casas Soubervielle, ya que en su momento le impartió clases en la licenciatura. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta otorga la palabra al

Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien también se suma al reconocimiento de todas las personas que integran el sistema SPEN del CEEPAC, pues por lo general hay cosas en las instituciones que funcionan muy bien, y una de ellas en este organismo electoral es justamente el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional. Sin embargo, haciendo distinción aparte hace un reconocimiento especial a Saúl Cázares García y a Minerva Casas Soubervielle, porque no es la primera vez que obtienen la puntuación más alta, y a la par, obtienen este incentivo. Manifiesta desde su particular punto de vista que uno puede tener ciertos logros y éxitos en cualquier aspecto de la vida. Sin embargo, afirma que cuando las personas son consistentes en lograr metas, eso habla de trayectorias profesionales destacables y que son de un alto valor para las instituciones donde estas personas se desenvuelven o de las cuales forman parte. Y por todo lo expuesto, aprovecha la ocasión para hacer una distinción especial para Saúl y Minerva, ya que el incentivo es bien merecido. Al no haber más comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Previo a tomar la votación, el Secretario da cuenta de la incorporación a los trabajos del pleno del C. Eduardo Pérez Moreno, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, siendo las 13:13 (trece horas con trece minutos). Tomando la palabra, el Secretario en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. En este sentido, el Secretario solicita pedir permiso al Consejo General para hacer entrega de los reconocimientos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Saúl Cázares García y a Minerva Casas Soubervielle, si están de acuerdo. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los integrantes del Consejo General si no tienen ningún inconveniente en dicha solicitud. Al no haber objeciones, haciendo uso de la voz la Presidencia se suma a las felicitaciones hechas por las y los integrantes del Consejo General que han antecedido. Hecho lo cual, la Consejera Presidenta invita a los integrantes destacados del SPEN, Minerva y Saúl, a pasar al pleno para recoger sus respectivos reconocimientos. Acto seguido, la Presidencia

da lectura a tales documentos para poder entregarlos personalmente, primero a Casas Soubervielle y después a Cázares García.

En atención al punto número 9 (nueve) del Orden del Día, corresponde al Informe Final de la Comisión Temporal de Comunicación y Debates, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar para el desahogo del punto, quien expresa que únicamente dará algunas ideas generales sobre el documento en cuestión. Señala que, como es sabido, lo que se hizo a principios del año en curso, fue formar la Comisión Temporal de Comunicación y Debates que tenía como objetivo principal la realización de los debates dentro del Proceso Electoral 2024 con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la legislación local sobre la obligación que se impone a esta autoridad electoral de organizar un debate para cada uno de los 15 (quince) distritos uninominales, de tal manera que en el documento del informe que se presentó y circuló, se da cuenta del cumplimiento de todos los objetivos por los que se creó dicha Comisión. Adentrándose en ello, comenta que hay un apartado interesante acerca de las sesiones, acerca de la realización de los distintos debates, cómo fue que esta Comisión de Comunicación y Debates fue construyendo poco a poco los distintos acuerdos que dieron estructura y funcionamiento a estos, la determinación de las sedes y del calendario, el formato de los debates, la transmisión de los mismos, etc., Haciendo un recuento, se realizaron 20 (veinte) debates, uno por cada uno de los 15 (quince) distritos uninominales, así como 5 (cinco) municipales. Señala que hay un cuadro que contiene la interacción que tuvieron en los distintos canales de transmisión de estos eventos, que es por demás interesante, pues llama mucho la atención la cantidad de reproducciones que obtuvieron estos debates, sobre todo los distritales, ya que se ha pensado tradicionalmente que los debates municipales son los más esperados. No obstante, por lo menos en las métricas que han proporcionado en el presente informe hay elementos relevantes que permiten proporcionar información para suponer que sí hubo un interés de la ciudadanía en estos eventos distritales.

En este contexto, videntemente es muy complicado poder determinar si, por ejemplo, una métrica de 35000 (treinta y cinco mil) o de 36000 (treinta y seis mil) reproducciones en un debate distrital es mucho o poco con respecto al tamaño del distrito. En lo personal, el Consejero considera aventurado emitir una interpretación con base en ese tipo de criterio. Como conclusión, hace énfasis en que todo esto es derivado de una nueva disposición, de una nueva obligación que se estableció a esta autoridad electoral, por lo que al ser la primera vez que se realiza un debate para cada uno de estos distritos, es evidente que aún hay detalles por mejorar. Por tal motivo, si el Poder Legislativo dispone conservar esta obligatoriedad para la realización de los debates, evidentemente se irá mejorando tanto en la parte de los partidos políticos, de la autoridad electoral, y también de la ciudadanía, ya que al parecer se han ido apropiando este espacio. En el apartado que trata sobre la participación de las candidaturas en estos debates, es importante mencionar que en los 20 (veinte) debates que organizados por el CEEPAC participaron 78 (setenta y ocho) candidaturas de las 106 (ciento seis) registradas en la elección de diputaciones lo que representa el 73.5 %, mientras que en los debates municipales de las 33 (treinta y tres) candidaturas registradas hubo 28 (veintiocho) participaciones, es decir, un 84.4 %. Por su parte el 65% de las candidaturas que resultaron electas en las 20 (veinte) demarcaciones donde se realizaron los debates (15 quince distritos y 5 cinco municipios) si participaron en estos ejercicios democráticos. Lo anterior se traduce en que se tuvo un 35% de candidaturas que resultaron ganadoras pero que no participaron en el debate. Evidentemente este último dato el Consejero desea darlo a conocer con el fin de que la población emita sus propias reflexiones y conclusiones al respecto. Por último, dentro del reporte se puede consultar la relatoría sobre las solicitudes de los debates. En este contexto, cabe recordar que el reglamento que emitió este Consejo General posibilita a la ciudadanía, a medios de comunicación, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que puedan hacer solicitudes de debates, de hecho, bajo esta modalidad el CEEPAC dio el aval para la realización de debates electorales para las presidencias municipales de Tamazunchale y Cárdenas; mientras que, por

el contrario, se negó el aval para debates en Santa María del Río, San Luis Potosí y Ciudad del Maíz al no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad. Al final, dentro del apartado de conclusiones, se incluyen un conjunto de recomendaciones y de sugerencias operativas, normativas y organizacionales para poder desarrollar de manera óptima este tipo de ejercicios. Para cerrar, el Consejero agradece la disposición y colaboración de todas las partes implicadas en llevar a cabo estos eventos democráticos, tanto a las representaciones de los partidos políticos que formaron parte de la mesa representantes de los debates, como al personal de este organismo electoral que ayudaron activamente en esta encomienda. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 10 (diez) del Orden del Día corresponde a asuntos generales, a lo que el Secretario señala que en esta sesión fue agendado un punto en asuntos generales, el cual corresponde a la presentación, discusión, y aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza a la Presidencia asistida por la Secretaría Ejecutiva del referido organismo electoral, a suscribir el Convenio de Colaboración Institucional con el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, con el objeto de establecer la forma y los términos para realizar las actividades del “ADA, Programa de Fortalecimiento en STEM+ para Mujeres Adolescentes 2024”, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Se informa que se ha solicitado la integración al texto del Proyecto de Acuerdo de dos antecedentes, cuya numeración y texto serán los siguientes: Antecedente 10, con fecha 19 diecinueve de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), se remitió al Ejecutivo del Estado y la Dirección General del COPOCYT la solicitud y plan de actividades para participar en este Programa de Fortalecimiento. Antecedente 11 (once) con fecha el 16 (dieciséis) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó el listado de instituciones aprobadas, notificándose a este organismo electoral el día 22 (veintidós) del mismo mes como institución participante. Haciendo uso de la voz, la

Consejera Presidenta expresa que la finalidad de este Proyecto de Acuerdo es aprobar la autorización a la Presidencia para que, siendo asistida por el Secretario Ejecutivo de este Consejo, se pueda llevar a cabo el mencionado Convenio, mismo que tiene los siguientes antecedentes: El 24 (veinticuatro) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), el COPOCYT publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” la Convocatoria 2024 de ADA, Programa de fortalecimiento en STEM+ para mujeres adolescentes, dirigida a instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas, entidades gubernamentales, cámaras empresariales, museos de ciencia y asociaciones civiles, ubicadas en el Estado de San Luis Potosí que desarrollan y aplican conocimiento en áreas de ciencia, tecnología, ingenierías, innovación, impulso empresarial y emprendimiento, cultura y arte, por lo que el 5 (cinco) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro) el COPOCYT ingreso la propuesta denominada “ADA, Programa de fortalecimiento en STEM+ para mujeres adolescentes 2024” en la Convocatoria respectiva a Proyectos para fortalecer la formación de recursos humanos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, del Fideicomiso 23871, que fue aprobada por el Comité Técnico y de Administración de dicho Fideicomiso para financiar, entre otros conceptos, la adquisición de insumos de laboratorio, equipo de seguridad, materiales, entre otros, a las instancias colaboradoras, para realizar las actividades con las estudiantes. Es así que con la emisión de la mencionada Convocatoria este organismo electoral el 19 (diecinueve) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro), remitió al Ejecutivo del Estado y a la Dirección General de COPOCYT la solicitud y plan de actividades para participar en este programa de fortalecimiento. Siendo así, el 16 (dieciséis) de agosto se publicó el listado de instituciones aprobadas, notificándose a este organismo electoral el día 22 (veintidós) de ese mes como institución participante. Por lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en su Consejo General aprobar este Acuerdo, que entre otras consideraciones, solicita que se instruya a la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales para coadyuvar con la Presidencia en los trabajos para firma y seguimiento de este instrumento jurídico y a la Secretaría

Ejecutiva de este organismo electoral para que por su conducto notifique este Acuerdo a las partes interesadas, a las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación de Género e Inclusión para los efectos conducentes. Finalmente, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación a lo expuesto. Al no haber intervenciones, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Tomando la palabra, el Secretario en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con la manifestación de su voto, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Antes de concluir la sesión, la Presidencia cede la palabra a la Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado, Dip. Bernarda Reyes Hernández, quien desea agradecer tanto a la Comisión Permanente de Género e Inclusión como al interés generado en las compañeras mujeres, especialmente a quienes resultaron electas, por fructífero encuentro realizado el día de ayer denominado “Retos y Aprendizaje”, por lo cual espera que este tipo de actividades se sigan generando. Por último, extiende a su vez un agradecimiento a título personal y con la representación que ostenta hasta el día de hoy a las personas integrantes del Consejo General, en especial a los Consejeros, por el alto nivel de escucha y el gran respeto con que se manejan, así como por su respaldo a las acciones realizadas de manera interinstitucional y con la disposición que siempre les ha distinguido, pues informa que esta es su última sesión y no quería dejar pasar la oportunidad de expresar su grata experiencia en mancuerna con el CEEPAC.

Habiendo sido agotados los puntos en Asuntos Generales y la totalidad de los puntos agendados en el Orden del Día, se dio por concluida la Cuadragésima Octava Sesión tipo Ordinaria de este organismo electoral, siendo las 13:41 (trece horas con cuarenta y un) minutos del día 12 (doce) de septiembre del año 2024 (dos

mil veinticuatro) dándose las personas integrantes de este Consejo General por enteradas y notificadas de los acuerdos aquí tomados.

LA DECLARATORIA Y ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

Declaración de Validez del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa correspondiente a los 15 Distritos Electorales Uninominales que integran el estado de San Luis Potosí, así como de la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional en la circunscripción estatal, que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2024 al 13 de septiembre del año 2027.

CG/2024/SEP/335 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Octava Adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al Gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.*

CG/2024/SEP/336 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Tercera Adecuación Presupuestal al Fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica*

dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 42 de la Ley Electoral del estado, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CG/2024/SEP/337 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.*

CG/2024/SEP/338 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza a la Presidencia, asistida por la Secretaría Ejecutiva del referido organismo electoral, a suscribir el Convenio de Colaboración Institucional con el Consejo Potosino De Ciencia y Tecnología, con el objeto de establecer la forma y los términos para realizar las actividades del: “ADA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN STEM+ PARA MUJERES ADOLESCENTES 2024”.*

La presente acta consta de **29 (veintinueve)** fojas útiles por el frente y **7 (siete)** anexos correspondientes a la Declaratoria, acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario del Consejo.

Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta

Mtro. Mauro Eugenio Blanco
Martínez
Secretario Ejecutivo

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Cuadragésima Novena Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.